

Sin perjuicio de que se adjunte la instrucción elaborada por el Ministerio para la redacción del informe de supervisión, se añade un resumen de los datos solicitados con una finalidad estrictamente aclaratoria y con el ánimo de facilitar el tratamiento de los datos:

## **INFORMACIÓN CUANTITATIVA.**

La información solicitada en cada uno de los siguientes apartados, debe darse con un nivel de desagregación de armonizados y no armonizados, diferenciando, a su vez, entre ámbito general de la LCSP o de sectores especiales.

### **Número de anuncios de convocatoria de licitación, distinguiendo entre:**

- Número de anuncios de convocatoria de licitación de contratos en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Número de anuncios de convocatoria de licitación de contratos, en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

### **Número de contratos formalizados, distinguiendo entre:**

- Número de contratos formalizados en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Número de contratos formalizados en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

### **Valor total de los contratos formalizados, distinguiendo entre:**

- Valor de los contratos formalizados de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Valor total de los contratos formalizados en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

### **Número de contrataciones formalizadas con PYMES, distinguiendo entre:**

- Número de contratos formalizados con PYMES en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Número de contratos formalizados con PYMES en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

### **Valor total de los contratos formalizados con PYMES, distinguiendo entre:**

- Valor de los contratos formalizados con PYMES de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Valor total de los contratos formalizados con PYMES en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

**Número de contrataciones verdes formalizados, distinguiendo entre:**

- Número de contratos verdes formalizados en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Número de contratos verdes formalizados en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

**Número de contrataciones verdes formalizados, distinguiendo entre:**

- Número de contratos verdes formalizados en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Número de contratos verdes formalizados en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

**Número de contratos formalizados con reserva conforme a la disposición adicional 4ª de la LCSP o art. 65.1 del RDL 3/2020, distinguiendo entre:**

- -Número de contratos formalizados con reserva conforme a la disposición adicional 4ª de la LCSP o art. 65.1 del RDL 3/2020, en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- -Número de contratos formalizados con reserva conforme a la disposición adicional 4ª de la LCSP o art. 65.1 del RDL 3/2020 en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

**Número de contratos formalizados con una o varias condiciones especiales de ejecución de tipo social, distinguiendo entre:**

- Número de contratos formalizados con una o varias condiciones especiales de ejecución de tipo social, en función de si se corresponden con contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LCSP o si son contratos de sectores excluidos, como los del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero.
- Número de contratos formalizados con una o varias condiciones especiales de ejecución de tipo social, en función de si los contratos están sujetos a regulación armonizada o no.

## INFORMACIÓN CUALITATIVA.

También debe incorporarse un listado con los contratos públicos innovadores que queden por debajo de los umbrales.

En relación a la información cualitativa, debe indicarse la siguiente información:

- Problemas de compra pública social.
- Medidas frente a los problemas de compra pública social, distinguiendo el instrumento utilizado para resolver los problemas.
- Problemas de compra verde.
- Medidas frente a los problemas de compra verde, distinguiendo el instrumento utilizado para resolver los problemas.
- Problemas de compra pública innovadora.
- Medidas frente a los problemas de la compra pública innovadora, distinguiendo el instrumento utilizado para resolver a los problemas.